

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2026, acordó aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para las anualidades 2024-2027, en el siguiente tenor:

«En el Anexo II. Aspectos Específicos de la Subvención “AMPAS centros educativos para la participación en carnavales”, en el punto c) Régimen de otorgamiento, donde dice: Nominativa por resolución, pasa a decir: concurrencia competitiva mediante convocatoria pública.

En el Anexo II. Aspectos Específicos de la Subvención “De funcionamiento a las AMPAS de los centros educativos de Arganda del Rey”, en el punto c) Régimen de otorgamiento, donde dice: Nominativo a todas las AMPA de los centros educativos locales que concurren a cada convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en las mismas, pasa a decir: concurrencia competitiva a todas las AMPAS de los centros educativos locales que concurren a cada convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en las mismas.

En el Anexo II. Aspectos Específicos de la Subvención “De funcionamiento a los centros educativos de Arganda del Rey”, en el punto c) Régimen de otorgamiento, donde dice: Nominativo a todos los centros educativos locales que concurren a cada convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en las mismas, pasa a decir: concurrencia competitiva a todos los centros educativos locales que concurren a cada convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en las mismas».

El expediente completo se puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey en el enlace:

https://sedeelectronica.argandadelrey.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15712466273067353574&HASH_CUD=f8239739c439b6ca1cfaa58c0176f6ffba1345bb&APP_CODE=STA

Arganda del Rey, a 16 de enero de 2026.—El concejal de Hacienda y Festejos Populares, Alvaro Fernández Martín-Consuegra.

(03/662/26)

